



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 435

REGISTRO Y ESCALAFÓN

26 MAR 2024

Piura,

09 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005187

Visto, la HRC N°00463-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°00463-2024, don **Miguel Márquez Chávez** identificado con DNI N°02651814, Primera escala magisterial, Profesor nombrado de la I.E. JUAN MANUEL MORE YOVERA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de **Subsidio por Luto y Sepelio** por el fallecimiento de su señor padre, don Emilio Márquez Sullón, **acaecido el 14 de diciembre del 2023**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante Acta de defunción N°5001386042, Partida de nacimiento N°1035y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 01288-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, don **Miguel Márquez Chávez** es docente Nombrado, Primera escala magisterial, de Nivel primaria en la I.E. JUAN MANUEL MORE YOVERA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de **Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado por oficina de Registro y Escalafón según Informe N° 208- 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC corresponde atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 012 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, en vías de regularización, el beneficio de **SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a don **Miguel Márquez Chávez**, identificado con DNI N°02651814, Primera escala magisterial, Profesor nombrado, de Nivel primaria de la I.E. JUAN MANUEL MORE YOVERA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don **Emilio Márquez Sullón**, acaecido el 14 de diciembre del 2023;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

• 005187

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de **Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional**, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley, a don **Miguel Márquez Chávez**, en su domicilio **ASENT. H. LUIS PAREDES MACEDA MZ. A-9 LT. 05, 26 DE OCTUBRE / PIURA**;

AFECTESE: EDUCACIÓN PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1



Regístrese y Comuníquese,
[Signature]
C.C. **MARÍA VICTORIA MADRID-MENDOZA**
Directora Regional de Educación
PIURA

MVMM/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGYESC
RESU/TADM II
MACA.-

